



Buenos Aires, 12 de abril de 2023

RES. CM N° 42/2023

VISTO:

El TEA A-01-00005870-6/2023, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 16/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA mencionado en el Visto, el Sr. Consejero, Dr. Jorge Rizzo, solicita que se realicen las gestiones necesarias para que las credenciales de los/as Consejeros/as y Magistrados/as de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan ser digitales a través de app Mi Argentina, y que se le delegue las tratativas necesarias para la suscripción de un Convenio con la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación Argentina.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, a través de su Dictamen DGAJ N° 11885/2023, puso de resalto que de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por Ley 6588), corresponde al Presidente de este Consejo de la Magistratura *“Ejercer la representación legal e institucional del Consejo de la Magistratura”* y remarcó las competencias de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica estipulada en el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado por Ley 6588). Luego, entendió que *“nada obsta para que la Presidencia, con la conformidad de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, considere delegar las tratativas necesarias para llevar a cabo la negociación del convenio respectivo, sin perjuicio de la posterior ratificación por parte del Plenario de Consejeros, si así lo estimare conveniente”*.

Que sin perjuicio de lo antedicho, en oportunidad de expedirse, la Dirección General de Asuntos Jurídicos señaló que *“(..). deberá tenerse presente la vigencia de la Res. CM N° 37/2021 por la cual fue aprobado el Instructivo para las solicitud de credenciales e identificaciones a magistrados, funcionarios y empleados judiciales”* y que *“(..). respecto a la tramitación del convenio y previo a su suscripción, deberá estarse a lo dispuesto en la Resolución CM N° 221/16 que aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios”*.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o*



de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional” y “Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura ”.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen N° 16/2023, propuso delegar en el Consejero Dr. Jorge Rizzo el inicio de las tratativas necesarias con la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación Argentina y con los organismos que resultaran pertinentes, para procurar la firma de un convenio que permita que las credenciales de los/as Consejeros/as y Magistrados/as de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan ser digitales a través de la app Mi Argentina.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Delegar en el Consejero Dr. Jorge Rizzo el inicio de las tratativas necesarias con la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación Argentina y con los organismos que resultaran pertinentes, para procurar la firma de un convenio que permita que las credenciales de los/as Consejeros/as y Magistrados/as de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan ser digitales a través de la app Mi Argentina, con las previsiones establecidas en las Resoluciones CM N° 221/2016 y N° 37/2021.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 42/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

